

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

001-2022-CS-CSJCL/PJ-1

1era CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA
OPTICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO - CSJCL
RUC N° : 20550310539
Domicilio legal : AV. DOS DE MAYO N°582 – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Teléfono: : 01-5193000, anexo 18763
Correo electrónico: : JSIERRAH@PJ.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02-SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°001-LCP-UAF-GAD-CSJCL/PJ** el 18.03.2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **365 (trescientos sesenta y cinco) días calendarios** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El cual se computará a partir del día siguiente de firmada el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET según lo indicado en el acápite PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO de los Términos de Referencia.³

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.10.00 (diez soles con 00/100 soles) en la caja de la entidad, sito en la Av. Dos de mayo 582 – Callao, Oficina 236 tercer piso del local institucional.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 1365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que apruebe el Reglamento de la Ley N°30225.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de la contratación de bienes, servicios y obras para que las entidades publicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19 asi como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas vigentes y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°30 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: SE PRECISA QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SEGÚN LO INDICADO EN EL ACAPITE PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta ⁵

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°01 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC: Se confirma que, los "documentos para la admisión de la oferta", son los señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II, de la Sección Específica de las Bases.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Importante para la Entidad⁷

~~En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor debe presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:~~

~~e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].~~

~~La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento o infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general. Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.~~

~~Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.~~

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)^{8 9}**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. ¹⁰

~~Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.~~

~~En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.~~

~~El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.~~

7 ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°58 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: SE ACOGE LA CONSULTA, SE SUPRIME EL LITERAL E SECCION 2.2.1.1. CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

9 ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°01 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC, CONSULTA N°76 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: Se precisa que deberá consignar el plazo de prestación del servicio ofertado, no siendo necesario incluir el tiempo de instalación y/o implementación del servicio.

10 ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°77 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: Se confirma que el precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE, no siendo necesaria la presentación del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- ~~• En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:~~
 - ~~c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.~~
 - ~~• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:~~
 - ~~d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).~~
 - ~~• En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:~~
 - ~~e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.~~
- ~~Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:~~
- ~~Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].~~

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

*N ° de Cuenta : 00-068-331889
Banco : Banco de la Nación.
N° CCI¹² : 018-068-000068331889-73*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO ¹³

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.¹⁴~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁶.

¹² En caso de transferencia interbancaria.

¹³ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°3 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC: SE PRECISA QUE SEGÚN ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES: NO SE OTORGA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NI GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS EN LOS SIGUIENTES CASOS: "... A) EN LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS, DISTINTOS A LA CONSULTORÍA DE OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A CIEN MIL CON 00/100 SOLES S/ 100 000,00)...", POR LO QUE DICHA EXCEPCIÓN DEPENDERÁ DEL MONTO ADJUDICADO DEL CONTRATO.

¹⁴ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°61 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: SE ACOGE LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE, SE SUPRIME EL LITERAL B) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA SECCIÓN 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

¹⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) ~~Estructura de costos~~^{17, 18}
- j) **Declaración jurada donde se precise “que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100% sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso de tipo asimétrico”.**¹⁹
- k) **Declaración jurada donde se precise “que el proveedor cuenta con un NOC/SOC propio, no rentado a terceros”.**²⁰
- l) **Seguro complementario de trabajo de riesgo del personal a su cargo**²¹.
- m) **Consignar un número telefónico el cual servirá para reportar las fallas técnicas en el servicio.**²²

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

¹⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁸ **ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N°33 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE SUPRIME EL LITERAL I) DE LA SECCIÓN 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, EL LITERAL H) DEBERÁ SER PRESENTADO COMO REQUISITO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

¹⁹ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°79 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: SE CONFIRMA QUE, LA DECLARACIÓN JURADA MENCIONADA SERÁ PRESENTADA EN LA ETAPA DE REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.**

²⁰ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°81 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: SE CONFIRMA QUE, LA DECLARACIÓN JURADA MENCIONADA SERÁ PRESENTADA EN LA ETAPA DE REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.**

²¹ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°87 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: SE CONFIRMA QUE LA PRESENTACION DEL SCTR, DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA ETAPA DE REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.**

²² **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°49 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: SE ACOGE LA CONSULTA, SE INCLUIRA EL LITERAL M) EN LA SECCION 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: “CONSIGNAR UN NÚMERO TELEFÓNICO EL CUAL SERVIRÁ PARA REPORTAR LAS FALLAS TÉCNICAS EN EL SERVICIO”.**

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya²³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **LA MESA DE PARTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO, SITO EN AV. DOS DE MAYO N°582, TERCER PISO-OFCINA DE GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, HORARIO DE ATENCION DE 8 A 5PM, REFRIGERIO DE 1 A 2 PM.** ²⁴

Importante para la Entidad

- ✓ *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- ✓ *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).*

²³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

²⁴ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°62 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: SE ACLARA QUE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ EN FÍSICO EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SEGÚN LA SECCIÓN 2.5 PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO: SITO EN AV. DOS DE MAYO N°582, TERCER PISO-OFCINA DE GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, HORARIO DE ATENCION DE 8 A 5PM, REFRIGERIO DE 1 A 2 PM.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**, en doce pagos mensuales conforme al detalle de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

✓ **Primer pago** ²⁵

El contratista deberá entregar a la Coordinación de Informática de la CSJCL lo siguiente:

- **Un reporte impreso mensual de la disponibilidad del servicio de internet entregado en el mes, a través de correo electrónico dirigido a Martin Villa Apolaya (mvilla@pj.gob.pe) o cualquier otro medio electrónico. Este reporte se entregará dentro de los primeros siete (07) días calendarios de cada mes.**
- **Comprobante de pago respectivo (la factura no deberá exceder la dozava parte del monto total del contrato).**
- **En caso de presentar recibo electrónico remitirlo al correo: kmorih@pj.gob.pe, con atención a lbecerrav@pj.gob.pe.²⁶**
- **Considerando que los operadores locales tienen un ciclo de facturación, en ese sentido se aceptara que la facturación del primer mes incluya un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual. Asimismo, el último pago se realizará por el saldo del monto total contratado.**

✓ **Segundo pago hasta el duodécimo pago**

- **Un reporte impreso mensual de la disponibilidad del servicio de internet entregado en el mes, a través de correo electrónico dirigido a Martin Villa Apolaya (mvilla@pj.gob.pe) o cualquier otro medio electrónico. Este reporte se entregará dentro de los primeros siete (07) días calendarios de cada mes.**
- **Comprobante de pago respectivo (la factura no deberá exceder la dozava parte del monto total del contrato).**
- **En caso de presentar recibo electrónico remitirlo al correo: kmorih@pj.gob.pe, con atención a lbecerrav@pj.gob.pe.²⁷**
- ✓ **Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Informática, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.**
- ✓ **Comprobante de pago**
- ✓ **Otros documentos que pueda contener los Términos de Referencia.**

Dicha documentación se debe presentar en **LA MESA DE PARTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO, SITO EN AV. DOS DE MAYO N°582, TERCER PISO-OFCINA DE GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, HORARIO DE ATENCION DE 8 A 5PM, REFRIGERIO DE 1 A 2 PM.**

²⁵ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°05 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC: A fin de uniformizar los documentos necesarios para el pago se adicionará a esta sección el numeral 13 de los Términos de Referencia FORMA DE PAGO.**

²⁶ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°63 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**

²⁷ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°63 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

1- AREA USUARIA SOLICITANTE

Coordinación de informática de la Corte Superior de Justicia del Callao.

2- OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de internet por fibra óptica para la Corte Superior de Justicia de Callao.

3- FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio tiene como propósito brindar un mejor servicio y dotar a la Corte Superior de acceso a internet a una velocidad adecuada, con la posibilidad de asegurar los servicios judiciales, elevándose así la eficiencia de la entidad con respecto a los usuarios internos y externos.

4- DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de "CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO", contempla la instalación de un servicio de internet para la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao.

4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

4.1.1 SERVICIO DE INTERNET

- 1- El servicio de acceso a Internet provisto debe estar configurado como mínimo a una velocidad de 150 Mbps debidamente garantizado, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local ~~e internacional.~~²⁸
El proveedor podrá mejorar la velocidad solicitada.
- 2- El postor deberá demostrar técnicamente que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o

²⁸ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°15 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA PRECISA QUE SE SUPRIME EL TERMINO INTERNACIONAL.**

- acceso de tipo asimétrico, podrá entregar una declaración jurada y demostrarlo durante la etapa de implementación.^{29 30}
- 3- El backbone de la red local del Postor debe ser en Fibra Óptica.
 - 4- El backbone debe ser propio del postor (no rentar a terceros) hasta el router de borde con las salidas internacionales. El postor deberá contar al menos con dos salidas redundantes 100% fibra óptica al Backbone internacional de internet con conexiones de 10 Gbps tanto para la salida internacional principal como para la de contingencia, los proveedores internacionales deberán ser como mínimo TIER I.
 - 5- La empresa proveedora del servicio debe emplear un solo salto hasta el backbone de internet. El salto es en el tramo desde el nodo principal de la empresa hasta la última milla. **(Se aclara que el salto será desde el router de borde instalados hacia el nodo / pop proveedor)**³¹
 - 6- La empresa proveedora del servicio debe contar con un centro de supervisión y gestión remota de la operación de la infraestructura de la red. **(Se aclara que el centro de supervisión y gestión remota hace referencia al centro de Operaciones de Red, NOC (por sus siglas en inglés Network Operations Center)** ³²
 - 7- La empresa proveedora del servicio debe contar con una línea exclusiva para el servicio de atención al cliente y soporte técnico 24x7. La línea es exclusiva para clientes corporativos y el horario es de lunes a domingo las 24 horas del día.
 - 8- ~~La empresa proveedora deberá estar registrado en OSIPTEL como Proveedor de Telecomunicaciones, documento que debe presentar para firma de contrato.~~^{33 34}
 - 9- La provisión y el dimensionamiento (teniendo como base las características técnicas indicadas en los Términos de Referencia) de los equipos, licencias de softwares y hardware, parches y firmwares, así como materiales, accesorios e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los

²⁹ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°79 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: SE CONFIRMA QUE, LA DECLARACIÓN JURADA MENCIONADA SERÁ PRESENTADA EN LA ETAPA DE REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

³⁰ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°80 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: SE CONFIRMA QUE, LA DEMOSTRACIÓN SOLICITADA SERÁ BRINDADA POR EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA TOPOLOGÍA FINALIZADA LA IMPLEMENTACIÓN

³¹ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°09 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC, CONSULTA N°17 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL SALTO SERA DESDE EL ROUTER DE BORDE INSTALADOS HACIA EL NODO / POP PROVEEDOR.

³² ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°10 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC: EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL CENTRO DE SUPERVISION Y GESTION REMOTA HACE REFERENCIA AL CENTRO DE OPERACIONES DE RED, NOC (POR SUS SIGLAS EN INGLES NETWORK OPERATIONS CENTER)

³³ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°65 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: SE ACOGE LA CONSULTA

³⁴ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°92 DEL PARTICIPANTE GTD PERU SA: SE SUPRIME EL EXTREMO REFERIDO A OSIPTEL POR EL PARTICIPANTE, ASIMISMO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION (A.-CAPACIDAD LEGAL), PARA LA ACREDITACION SE SOLICITA COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EMITIDO POR EL MTC, TAMBIÉN SERÁ VÁLIDO COPIA DE RESOLUCIÓN U OTRO DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

- servicios requeridos, serán de responsabilidad del Proveedor, así como su instalación, implementación, pruebas y puesta en marcha de los servicios en el local de prestación. No deberán generar un costo adicional a la Entidad. **Se aclara que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal.**³⁵
- 10- El Proveedor deberá contar con un NOC/SOC propio, no rentado a terceros, esto para evitar posibles demoras de atención ante cualquier eventualidad. Se deberá adjuntar ~~en la propuesta~~ una declaración jurada indicando lo referido **en la Etapa de requisitos para perfeccionamiento del contrato**³⁶, dejando a la Corte Superior de Justicia del Callao la libre corroboración de lo solicitado. **Se aclara que el contratista puede contar con un NOC ó un con SOC.**³⁷
 - 11- El Proveedor deberá contar además con un centro de soporte y servicio de Postventa propio y especializado en empresas. ³⁸
 - 12- El Proveedor puede contar opcionalmente con las siguientes Certificaciones Internacionales en aras de asegurar la Calidad, Seguridad y correcta gestión de los servicios contratados.
 - a. Seguridad de la Información ISO 27001.
 - b. Gestión de la Calidad ISO 9001.
 - c. Continuidad de Servicios ISO 22301.
 - 13- Disponibilidad de Crecimiento asegurada del ancho de banda el cual será tratado de acuerdo a ley en la adenda adicional.
 - 14- Permitir que el medio físico tenga la disponibilidad de poder transmitir voz, data y video con la finalidad de asegurar la escalabilidad del servicio.
 - 15- Capacidad de Monitorear el nivel de uso de ancho de banda a través de su centro de gestión.
 - 16- Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
 - 17- Asignación de Pool de IP's los cuales deberán ser coordinados con la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia del Callao. El cual será de 8 direcciones IPv4 públicas, dentro del cual está incluida la puerta de enlace, dirección IP de red y dirección IP de broadcast.
 - 18- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.

³⁵ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°37 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C., EL AREA USUARIA ACLARA QUE UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO CONTRACTUAL, PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LOS EQUIPOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS Y/O INSTALADOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DISTINTA A LA VENTA (INCLUYENDO EQUIPOS, , ROUTERS, SWITCHES Y/O CUALQUIER OTRO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) SIN MÁS DESGASTE QUE EL DE SU USO NORMAL**

³⁶ **ABSOLUCION DE CONSULTA N°81 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: SE CONFIRMA QUE, LA DECLARACIÓN JURADA MENCIONADA SERA PRESENTADA EN LA ETAPA DE REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.**

³⁷ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°40 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA PRECISA QUE SE REFIERE A QUE EL CONTRATISTA PUEDE CONTAR CON UN NOC O UN CON SOC.**

³⁸ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°93 DEL PARTICIPANTE GTD PERU SA: EL AREA USUARIA PRECISA QUE HACE REFERENCIA A UN NOC.**

- 19- El Postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la Corte Superior de Justicia del Callao, la corte proporcionara tomacorrientes, energía estabilizada, patch panel, Switch de LAN, UPS, pozo a tierra.³⁹
- 20- Como parte del Servicio, el Postor deberá considerar el equipamiento necesario para el ingreso al Puerto RJ-45 del Centro de Comunicaciones de la Corte Superior de Justicia del Callao.⁴⁰
- 21- El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 99.0%, medido mes a mes, durante el tiempo de duración del contrato. **Se precisa que están indicadas en el servicio de soporte que debe brindar el contratista, asimismo en su debida oportunidad se evaluarán los sucesos que puedan impedir la prestación del servicio, acorde con la normativa vigente aplicable y a la Ley de Contrataciones del Estado.⁴¹**
Se precisa que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención.⁴²
- 22- El proveedor del Servicio deberá garantizar que el ancho de banda contratado para el enlace deberá ser de uso exclusivo para la Entidad, desde el puerto WAN del router en el local de la Corte Superior del Justicia del Callao hasta el router de borde del Proveedor del servicio de Internet Nacional.
- 23- El Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.
- 24- El protocolo de transporte del backbone del postor debe ser MPLS o superior
- 25- El proveedor deberá permitir un crecimiento de un ancho de banda en múltiplos de 1Mbps. **(Se aclara que dicho incremento será a razón de 5 mb en un periodo anual) ⁴³**

4.1.2 CAPACITACIÓN ^{44 45}

³⁹ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°75 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: LOS EQUIPOS QUE LE BRINDARAN A LA ENTIDAD BAJO LA MODALIDAD DE COMODATO. EL MISMO QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, DEBERÁ LA ENTIDAD PROCEDER CON LA DEVOLUCIÓN TOTAL DE EQUIPOS ENTREGADOS Y/O INSTALADOS SIN QUE PRESENTEN MAYOR DESGASTE QUE EL GENERADO POR SU USO NORMAL.

⁴⁰ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°74 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: SE BRINDARAN TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LAS LABORES INDICADAS EN EL PRESENTE TDR, SIENDO EL PROVEEDOR ÚNICAMENTE RESPONSABLE DE ENTREGAR EL ENLACE DE INTERNET HASTA EL PUERTO RJ45 DISPONIBLE Y HABILITADO EN EL SWITCH DE LA SEDE DONDE SE LLEVARAN LOS TRABAJOS. TODOS LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES DE LA RED INTERNA SON DE SU RESPONSABILIDAD DE LA CORTE.

⁴¹ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°45 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA ACLARA QUE ESTAN INDICADAS EN EL SERVICIO DE SOPORTE QUE DEBE BRINDAR EL CONTRATISTA, ASIMISMO EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD SE EVALUARÁN LOS SUCESOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACORDE CON LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE Y A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

⁴² ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°46 Y 50 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA PRECISA QUE EL TIEMPO DE ATENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE AVERÍA SERÁ COMPUTADO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE UN TICKET DE ATENCIÓN.

⁴³ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°11 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC, CONSULTA N°19 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA ACLARA QUE DICHO INCREMENTO SERÁ A RAZÓN DE 5 MB EN UN PERIODO ANUAL

El contratista deberá brindar una capacitación certificada de 48 horas para tres (3) personas de la Entidad, en Networking, PMP⁴⁶ o ITIL, el cual podrá ser brindado por una institución académica o un centro de entrenamiento oficial de la marca de los router cuya certificación deberá ser oficial y será emitido por el ente capacitador. La capacitación podrá ser presencial o virtual. **(Se aclara que el entrenamiento oficial en la marca del router solo aplica si el postor oferta un curso de networking y para las otras 2 opciones no sería válido)** ⁴⁷
Si el proveedor propone el curso de ITIL, podrá ser de 24 horas.⁴⁸

La capacitación deberá ser ejecutada dentro del plazo de implementación del servicio, para lo cual las áreas usuarias de la Corte Superior de Justicia del Callao en coordinación con el contratista fijaran la fecha y hora. **(Se aclara que la capacitación podrá ser dentro de los primeros (06) meses del inicio del servicio)** ⁴⁹

Culminada la capacitación, en un plazo máximo de dos días calendario el contratista deberá entregar a la Corte Superior de Justicia del Callao, la lista de asistencia de los participantes, así como la entrega de las constancias y/o certificados de capacitación.⁵⁰ **(Se precisa que una vez acordadas las fechas de la capacitación, estas no se modificaran y las clases no se repetirán)**^{51 52}

El contratista deberá entregar las constancias y/o certificados de capacitación, serán a nombre de la institución académica que brinda la capacitación.)⁵³

⁴⁴ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°82 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: EL CONTRATISTA DEBERÁ BRINDAR UNA SOLA CAPACITACIÓN EN NETWORKING O PMP O ITIL PARA LAS 3 PERSONAS.

⁴⁵ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°83 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: DEBERÁ ENTREGAR LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN SERÁN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN ACADEMICA QUE BRINDA LA CAPACITACIÓN.

⁴⁶ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°96 DEL PARTICIPANTE GTD PERU SA: SI EL PROVEEDOR PROPORNE EL CURSO PMP, NO SERÁ OFICIAL Y PODRÁ SER DE 40 HORAS CON SU RESPECTIVO VOUCHER PARA LA CERTIFICACIÓN.

⁴⁷ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°20 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL ENTRENAMIENTO OFICIAL EN LA MARCA DEL ROUTER SOLO APLICA SI EL POSTOR OFERTA UN CURSO DE NETWORKING Y PARA LAS OTRAS 2 OPCIONES NO SERÍA VÁLIDO

⁴⁸ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°94 DEL PARTICIPANTE GTD PERU SAC: EL AREA USUARIA PRECISA QUE SI EL PROVEEDOR PROPORNE EL CURSO DE ITIL, PODRÁ SER DE 24 HORAS.

⁴⁹ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°12 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC, CONSULTA N°22 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C., CONSULTA N°84 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: EL AREA USUARIA ACLARA QUE LA CAPACITACIÓN PODRÁ SER DENTRO DE LOS PRIMEROS (06) MESES DEL INICIO DEL SERVICIO.

⁵⁰ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°95 DEL PARTICIPANTE GTS PERU SA: AL FINALIZAR LA CAPACITACIÓN DEBE ENTREGAR LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN.

⁵¹ ABSOLUCION DE CONSULTA N°21 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA PRECISA QUE UNA VEZ ACORDADAS LAS FECHAS DE LA CAPACITACIÓN, ESTAS NO SE MODIFICARAN Y LAS CLASES NO SE REPETIRÁN.

⁵² ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°86 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: LA CAPACITACIÓN SERÁ SOLO UNA VEZ.

⁵³ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°23 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LAS

El plazo de la entrega de los certificados podrá ser como máximo 15 días calendaros después de culminada la capacitación. ⁵⁴

4.1.3 RESPONSABILIDADES

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la Corte Superior de Justicia del Callao para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el contratista del servicio.
- El proveedor del servicio deberá detallar el plan de contingencia para garantizar los servicios ofertados, en la etapa de perfeccionamiento. **Se aclara que el proveedor del servicio deberá detallar el plan de contingencia para garantizar la disponibilidad de los servicios ofertados, en este caso el servicio de internet.** ⁵⁵
- El contratista deberá cumplir los protocolos sanitarios sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19, durante el desarrollo del servicio cuando realice interacción directa y personal en las instalaciones de la Corte Superior de Justicia del Callao. Ello conforme a la Resolución de Presidencia N°0042-2020- PD/OSIPTEL, que establece disposiciones para el reinicio de actividades de las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones en atención lo establecido en el "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19 para los servicios de telecomunicaciones aprobado por la R.M. N° 258-2020-MTC/01.

4.1.4 SERVICIO DE SOPORTE TECNICO

- La Corte Superior de Justicia del Callao, solamente reportará las fallas técnicas en el servicio a un único número telefónico, el cual será el único punto de contacto con el operador permitiendo un adecuado control, gestión, y seguimiento de dichos reportes, debiendo indicar el número telefónico, para la **firma de contrato**⁵⁶.
- Soporte técnico 24x7x365 con un tiempo máximo de respuesta menor a las 4 horas luego de generado la avería. **Se precisa que la aplicación o no de penalidades se definirán en su oportunidad de acuerdo a la normatividad vigente aplicable y a la Ley de Contrataciones del Estado.**⁵⁷

CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN, SERÁN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN ACADEMICA QUE BRINDA LA CAPACITACIÓN.

⁵⁴ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°24 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C., CONSULTA N°85 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: EL AREA USUARIA PRECISA QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS PODRA SER COMO MÁXIMO 15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE CULMINADA LA CAPACITACIÓN.**

⁵⁵ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°48 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ DETALLAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, EN ESTE CASO EL SERVICIO DE INTERNET.**

⁵⁶ **SE ACOGE LA CONSULTA, SE INCLUIRA EL LITERAL M) EN LA SECCION 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: "CONSIGNAR UN NÚMERO TELEFÓNICO EL CUAL SERVIRÁ PARA REPORTAR LAS FALLAS TÉCNICAS EN EL SERVICIO".**

⁵⁷ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°51 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: SE PRECISA QUE LA APLICACIÓN O NO DE PENALIDADES SE DEFINIRÁN EN SU OPORTUNIDAD DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE Y A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

- El proveedor debe reparar o reemplazar sin costo para el cliente el equipo o los equipos que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de alguno de los equipos suministrados por el contratista.
- El proveedor deberá garantizar el mantenimiento de los equipos de su propiedad instalados en la Corte Superior de Justicia del Callao, con una frecuencia mínima de una vez al año.
- El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica de tal manera que asegure las condiciones solicitadas.
- En el caso que existieran ocurrencias que afecten el servicio, el proveedor deberá entregar un informe detallado, en un plazo no mayor a 3 días hábiles de ocurrido el hecho.
- El proveedor debe entregar un reporte impreso mensual de la disponibilidad del servicio de internet entregado en el mes. Este reporte se entregará dentro de los primeros 07 días calendarios de cada mes, para la emisión de la conformidad.

4.1.5 SEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

El postor ganador deberá presentar en **la Etapa de Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato:**⁵⁸ ~~previo a la firma del contrato:~~

- Seguro complementario de trabajo de riesgo del personal a su cargo. **Siendo que, como parte de la prestación del servicio en la etapa de implementación, se ha previsto la realización de actividades de instalación que generan riesgo de accidentes de trabajo, es que se ha considerado necesario que el personal del contratista cuente con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).**⁵⁹

5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR PERSONAL CLAVE

Un jefe de Proyectos:

Requisitos:

- Debe ser un profesional titulado y colegiado con más de 02 años de experiencia en ~~cableado estructurado en fibra óptica~~ **Administración de proyectos, Jefatura de proyectos, Gerencia de proyectos y/o supervisión y/o gestión de proyectos**⁶⁰
- Es un Ingeniero Electrónico o ingeniero de sistemas o Telecomunicaciones o Industrial o Computación o similar, colegiado y habilitado.

⁵⁸ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°87 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA, CONSULTAN°69 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: SE CONFIRMA QUE LA PRESENTACION DEL SCTR, DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA ETAPA DE REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.**

⁵⁹ **ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N°53 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: NO SE ACOGE LA OBSERVACION, SIENDO QUE, COMO PARTE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN, SE HA PREVISTO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN QUE GENERAN RIESGO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ES QUE SE HA CONSIDERADO NECESARIO QUE EL PERSONAL DEL CONTRATISTA CUENTE CON EL SCTR (SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO)**

⁶⁰ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°29 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA CONSIDERARA EXPERIENCIA COMO ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, JEFATURA DE PROYECTOS, GERENCIA DE PROYECTOS Y/O SUPERVISIÓN Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS.**

- Será responsable en la ejecución del proyecto.

Acreditación

1.- El Ingeniero Electrónico o ingeniero de sistemas o Telecomunicaciones o Industrial o Computación o similar será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso Ingeniero Electrónico o ingeniero de sistemas o Telecomunicaciones o Industrial o Computación o similar no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

2.- Copia del certificado y/o constancia de la colegiatura y del documento de habilitación vigente, el cual será verificado virtualmente en la web del Colegio de Ingenieros del Perú, **dicha verificación será efectuada en la etapa de ejecución contractual y antes del inicio de la prestación del servicio.** ⁶¹

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO ^{62 63 64}

El plazo de ejecución del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario bajo la modalidad de 24 x 7, contados desde día siguiente del cumplimiento de las siguientes condiciones:

Ejecución de la implementación:

1º Desde el día siguiente de suscrito el contrato, El contratista deberá ejecutar la implementación del servicio que consiste en la instalación, configuración y pruebas del servicio por un plazo máximo de ~~cuarenta y dos (42)~~ **sesenta (60)** ⁶⁵ días calendario,

⁶¹ **ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N°06 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC: SE ACOGE LA OBSERVACION, LA VERIFICACION SERA EFECTUADA EN LA ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

⁶² **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°54 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: SE PRECISA QUE ANTE LA AUSENCIA DE FACILIDADES DE LA ENTIDAD, MUNICIPIO U OTROS ENTES, LAS POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO SE DEFINIRÁN EN SU OPORTUNIDAD DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE Y A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

⁶³ **ABSOLUCION DE CONSULTA N°55 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: LA ENTIDAD CONFIRMA QUE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN QUE DEBA SER EFECTUADO DENTRO DE SUS INSTALACIONES, GARANTIZARÁ AL CONTRATISTA TODAS LAS FACILIDADES TÉCNICAS QUE SEAN NECESARIAS; ASÍ COMO TODOS LOS ACCESOS QUE CORRESPONDAN**

⁶⁴ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°30 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: SE PRECISA QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SEGÚN LO INDICADO EN EL ACAPITE PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

⁶⁵ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°13 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC, OBSERVACION N°25 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C., CONSULTA N°73**

debiendo previamente presentar el cronograma de actividades como máximo el primer día de vigente el contrato u orden de servicio lo que ocurra primero, en coordinación con el área usuaria.

2º Culminada la instalación, la configuración y pruebas de la implementación y dentro del plazo máximo establecido el contratista emitirá un Informe técnico **en un plazo no mayor a 03 días calendarios**⁶⁶, en la cual este registrado todas las acciones de la implementación el cual debe ser remitido al área usuaria, además de haberse suscrito por ambas partes un acta de test de velocidad optimo y la relación de equipos de comunicación instalados o renovados o configurados, de ser el caso.

3º En señal de estar conforme la implementación deberá suscribirse un Acta de implementación entre el contratista y la Coordinación de Informática de la CSJCL sin mediar observaciones.

En caso de haber observaciones se sujetará al artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, para lo cual el área usuaria establecerá el plazo máximo para subsanar las observaciones.

El contratista que por razones justificadas incurra en atraso en la implementación, y por razones justificadas, podrá presentar una solicitud de ampliación de plazo por la implementación en la mesa de partes virtual de la Corte Superior de Justicia del Callao, hasta antes del vencimiento del plazo establecido (~~cuarenta y dos (42)~~ **sesenta (60)**⁶⁷ días calendario) y será dirigida a la Oficina de Logística, quien lo derivara al área usuaria para su opinión técnica y evaluación de la procedencia. El área usuaria en un máximo de tres días calendario remitirá los resultados a la Coordinación de Logística de la CSJCL, quien a su vez notificará el resultado de la evaluación al contratista mediante comunicación escrita.

4º Culminada la ejecución de la implementación se deberá suscribir el Acta de inicio de ejecución del servicio de internet entre el contratista y la Coordinación de Informática de la CSJCL.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No Aplica

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

9. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO

No Aplica

DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: EL AREA USUARIA PRECISA QUE EL TIEMPO DE INSTALACIÓN NO SERA MAYOR A 60 DIAS CALENDARIOS

⁶⁶ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°14 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DEL INFORME SERA DE (03) DIAS CALENDARIOS.

⁶⁷ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°13 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC, OBSERVACION N°25 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C., CONSULTA N°73 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: EL AREA USUARIA PRECISA QUE EL TIEMPO DE INSTALACIÓN NO SERA MAYOR A 60 DIAS CALENDARIOS

10. SUPERVISION DEL SERVICIO

No aplica

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

	SEDE	DIRECCION	COORDENADAS GEOGRÁFICAS
1	Nueva Sede	Av. Colonial cda. 26 cruce Av. Santa Rosa s/n - Callao (Nuevo Palacio de Justicia)	12°03'23"S 77°06'55"W

12- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio es mensual, y será emitida por el responsable de la Coordinación de informática de la Corte Superior de Justicia del Callao, quien verificará el cumplimiento del servicio, en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor de dos (2) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Corte Superior de Justicia del Callao puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

13- FORMA DE PAGO

La Corte Superior de Justicia del Callao se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, y en pagos periódicos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El procedimiento para la entrega mensual de la documentación por el servicio prestado, es el siguiente:

Primer pago

El contratista deberá entregar a la Coordinación de Informática de la CSJCL lo siguiente:

- Un reporte impreso mensual de la disponibilidad del servicio de internet entregado en el mes, a través de correo electrónico **dirigido a Martin Villa Apolaya (mvilla@pj.gob.pe)**⁶⁸ o cualquier otro medio electrónico. Este reporte se entregará dentro de los primeros siete (07) días calendarios de cada mes.
- Comprobante de pago respectivo Comprobante de pago respectivo (la factura no deberá exceder la **dozava parte** del **monto** total del contrato).

La conformidad será otorgada por la Coordinación de informática de la Corte Superior de Justicia del Callao en el plazo máximo de siete (07) días calendario, para ser remitida a la

⁶⁸ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°05 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC: A FIN DE UNIFORMIZAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO SE ADICIONARÁ A ESTA SECCIÓN EL NUMERAL 13 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA FORMA DE PAGO.

Coordinación de Logística de la CSJCL, así como el acta de inicio de ejecución del servicio de internet y la documentación de la ejecución de la implementación.

Considerando que los operadores locales tienen un ciclo de facturación, en ese sentido se aceptara que la facturación del primer mes incluya un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual. Asimismo, el último pago se realizará por el saldo del monto total contratado.

Segundo pago hasta el duodécimo pago

- Un reporte impreso mensual de la disponibilidad del servicio de internet entregado en el mes, a través de correo electrónico **dirigido a Martin Villa Apolaya (mvilla@pj.gob.pe)**⁶⁹ o cualquier otro medio electrónico. Este reporte se entregará dentro de los primeros siete (07) días calendarios de cada mes.
- Comprobante de pago respectivo (la factura no deberá exceder la **dozava parte del monto** total del contrato).

La conformidad será otorgada por la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia del Callao en el plazo máximo de siete (07 días) calendario, para ser remitida a la Coordinación de Logística de la CSJCL.

14. PLAZO PARA EL PAGO

El plazo para el pago mensual del servicio, es no mayor a diez (10) días calendarios luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción del servicio por parte de la Corte Superior de Justicia del Callao no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 173° de su Reglamento.

La responsabilidad por vicios ocultos y por la calidad ofrecida por el contratista, el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

16. CONFIDENCIALIDAD

Toda información a que el contratista tenga acceso para el desarrollo del servicio materia de la presente contratación será objeto de absoluta reserva y no podrá ser usada, publicada, cedida o puesta a disposición de un tercero de forma alguna, bajo responsabilidad de las acciones legales que podría iniciar la Corte Superior de Justicia del Callao.

La confidencialidad resultará aplicable en estricto en lo siguiente:

- El CONTRATISTA está obligado a considerar como confidencial toda información proporcionada por el Corte Superior de Justicia del Callao, incluyendo, pero no

⁶⁹ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°05 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC: A FIN DE UNIFORMIZAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO SE ADICIONARÁ A ESTA SECCIÓN EL NUMERAL 13 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA FORMA DE PAGO.

limitado a listados, correspondencia, memorandos, informes, archivos, medios magnéticos u otros.

- La Corte Superior de Justicia del Callao no aceptará ni validará información alguna que no provenga de sus canales oficiales internos.
- El CONTRATISTA no usará la información del Corte Superior de Justicia del Callao para algún fin diferente que no sea la preparación de un entregable contemplado en el contrato o por algún pedido expreso de la Corte Superior de Justicia del Callao
- El CONTRATISTA no podrá generar copia de la información que tenga acceso sin la autorización por escrito del Corte Superior de Justicia del Callao
- El CONTRATISTA proporcionará información a su personal únicamente cuando dicho personal tenga necesidad de conocer la información por razones del servicio proporcionada al Corte Superior de Justicia del Callao.
- El CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para evitar la pérdida o difusión no autorizada de cualquier documento relacionado con el con el contrato.
- El CONTRATISTA será responsable de todos los daños y perjuicios que para la Corte Superior de Justicia del Callao se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones citadas

La confidencialidad no resultara aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
- Cuando la información en cuestión ya obré en poder del contratista esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto
- Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; y
- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, la política de seguridad de la información establecido por la Corte Superior de Justicia del Callao.

Con previa evaluación y conformidad correspondiente, Corte Superior de Justicia del Callao autorizara de ser el caso todos los accesos a recursos o herramientas propias de la entidad y que son requeridos por el contratista para la prestación del servicio de internet. Una vez finalizado el servicio, todos los accesos brindados al contratista serán retirados indefectiblemente.

El contratista debe de reportar cualquier incidente(s), eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información de la Corte Superior de Justicia del Callao, los reportes deberán ser entregados al área usuaria mediante un Informe técnico.

El contratista garantiza a la Corte Superior de Justicia del Callao que durante la ejecución del servicio, respetara todos los derechos de propiedad intelectual referidos al Decreto Supremo N° 882-Ley sobre derecho de autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo software y las

herramientas a utilizar no vulneran ninguna normativa, derechos, patentes o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención, bajo responsabilidad del contratista

18. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto Total})}{(F \times \text{Plazo en días})}$$

Dónde: F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días

19. OTRAS PENALIDADES ⁷⁰

Disponibilidad del Servicio: la operación del enlace del servicio de interconexión mediante el enlace dedicado para la Corte Superior de Justicia del Callao, será permanente (24 horas al día, los 365 días calendario), con una disponibilidad mínima de 99.0 %, computada mensualmente, si el servicio brindado por el proveedor presenta interrupciones acumuladas no programadas ni atribuibles a la Corte Superior en el mes de facturación, se aplicará la siguiente tabla de penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Menos de 99.0% a 98.85%	3 % de la facturación mensual	La Coordinación de Informática, como área usuaria responsable de la ejecución contractual, será la encargada de llevar el control respectivo en el periodo correspondiente, para ello se revisará el reporte mensual de la disponibilidad del servicio de internet entregado en el mes por el proveedor; en caso hubiesen ocurrido interrupciones del servicio acumuladas no programadas ni atribuibles a la Corte Superior en el mes de facturación se comunicará a través de un informe técnico al área de Logística de la CSJCL. El área de Logística notificará al proveedor a fin de que realice su descargo, otorgándole un plazo perentorio de 03 días hábiles después de notificado. Transcurrido el plazo y recibido el descargo del proveedor, el área usuaria evaluará y trasladará su respuesta al Área de Logística, quien notificará al proveedor su pronunciamiento respecto a la aplicación o no de la penalidad en un plazo no mayor a 2 días hábiles.⁷¹
2	Menos de 98.84% a 98.70%	5% de la facturación mensual	
3	Menos de 98.69%	8 % de la facturación mensual	
4	Por incumplimiento en los tiempos de respuesta de reparación de avería, soporte técnico.	5 % de la facturación mensual	

⁷⁰ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°56 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. EN LA ETAPA DE INDAGACIÓN DEL MERCADO NO SE HA EVIDENCIADO CUESTIONAMIENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES RESPECTO A LAS PENALIDADES ESTABLECIDAS. EL OBJETIVO DE LAS PENALIDADES ES GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

⁷¹ ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°7 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC: SE INCLUIRÁ EN LA SECCION OTRAS PENALIDADES EL PROCEDIMIENTO Y LOS PLAZOS

Callao, 19 de enero del 2022.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor del servicio debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para los servicios de telecomunicaciones. <u>Acreditación:</u> Acreditar con copia de Resolución u otro documento oficial que acredite la autorización otorgada por el Ministerio de Transporte para servicio de valor añadido. Copia del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el MTC, también será válido copia de Resolución u otro documento oficial que acredite la autorización otorgada por el Ministerio de Transporte para servicio de valor añadido.⁷²

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Responsable en la ejecución del proyecto. <u>Requisitos:</u> 1.- Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Telecomunicaciones o Industrial o Computación o similar. 2.- Colegiado y habilitado.⁷³ <u>Acreditación:</u> El Ingeniero Electrónico o ingeniero de sistemas o telecomunicaciones o industrial o Computación o similar será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso el Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Telecomunicaciones o Industrial o Computación no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

TANTO DEL PROVEEDOR COMO DE LA ENTIDAD PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES ACORDE AL ARTICULO 163 DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES.

⁷² ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N°08 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC, CONSULTA N°70 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA ACREDITAR LO SOLICITADO SE PODRÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EMITIDO POR EL MTC, TAMBIÉN SERÁ VÁLIDO COPIA DE RESOLUCIÓN U OTRO DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA SERVICIO DE VALOR AÑADIDO.

⁷³ ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N°06 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC: SE ACOGE LA OBSERVACION, LA VERIFICACION SERA EFECTUADA EN LA ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

	<p>2.- Copia del Certificado y/o constancia de la colegiatura y del documento de habilitación vigente, el cual será verificado virtualmente en la web del Colegio de Ingenieros del Perú.⁷⁴</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN ⁷⁵</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo sesenta (60) horas lectivas, en Cableado Estructurado Ó QUE SE ENCUENTRE CERTIFICADO EN PMI⁷⁶, para el personal clave requerido como especialista RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.⁷⁷</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados u otro documento que demuestre su validez, la cual debe ser emitida por una entidad especializada en el rubro de cableado estructurado.</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años de experiencia mínimo en TRABAJOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN FIBRA OPTICA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, JEFATURA DE PROYECTOS, GERENCIA DE PROYECTOS Y/O SUPERVISIÓN Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INTERNET del personal clave requerido como JEFE, SUPERVISOR Y/O TECNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.⁷⁸</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i> </div>

⁷⁴ **ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N°06 DEL PARTICIPANTE OPTICAL TECHNOLOGIES SAC: SE ACOGE LA OBSERVACION, LA VERIFICACION SERA EFECTUADA EN LA ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

⁷⁵ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°90 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: SE CONFIRMA QUE, LOS POSTORES PODRÁN PRESENTAR CERTIFICACIONES EN "COMUNICACIONES OPTICAS"Y/O "DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO" Y/O "REDES DE COMUNICACIÓN DE DATOS",**

⁷⁶ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°97 DEL PARTICIPANTE GTD PERU SA: EL AREA USUARIA PRECISA QUE TAMBIEN PODRA ENCONTRARSE CERTIFICADO EN PMI.**

⁷⁷ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°98 DEL PARTICIPANTE GTD PERU SA: SE ACLARA QUE SE REFIERE AL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

⁷⁸ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°29 DEL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C., CONSULTA N°99 DEL PARTICIPANTE GTD PERU SA: EL AREA USUARIA CONSIDERARÁ EXPERIENCIA COMO ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, JEFATURA DE PROYECTOS, GERENCIA DE PROYECTOS Y/O SUPERVISIÓN Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INTERNET Y SE MODIFICARÁ "JEFE, SUPERVISOR Y/O TECNICO" POR "RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO" EN LA SECCION B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**

	<p><i>presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servicio de Internet -Servicio de Acceso dedicado a Internet. -Servicio de backbone a internet. -Servicio Internet y Enlace de datos. -Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión y/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral. -Servicio de Gestión de Seguridad Informática. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁷⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.⁸⁰</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

⁸⁰ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° COLINANET SOCIEDAD ANONIMA: Se confirma que el precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE, no siendo necesaria la presentación del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA**

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**, que celebra de una parte **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ** para la contratación de **SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁸¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 (Trescientos sesenta y cinco) días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para

subsananar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su

Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de

⁸² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸³.

⁸³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁸⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁸⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁸⁷ Ibídem.

⁸⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁸⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO **(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁹⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁹¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁹²

⁹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁹² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

~~ANEXO N° 6~~⁹³

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

~~El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.~~

~~[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]~~

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- ~~• El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.~~
- ~~• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].~~

⁹³ **ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°77 DEL PARTICIPANTE COLINANET SOCIEDAD ANONIMA:** Se confirma que el precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE, no siendo necesaria la presentación del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁹⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁹⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁹⁹
1										
2										
3										
4										

⁹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁹⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁹⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁹⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁹⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁹⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-CSJCL/PJ-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*